

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

En una democracia participativa como la nuestra la planeación no es la obra elaborada a puertas cerradas, por el contrario y tal como se realizó en este estudio, es el resultado de la concertación en las mesas de trabajo realizadas con los actores públicos, privados y comunitarios durante los cuatro meses de trabajo en busca de la verdad y el acercamiento a la realidad municipal. Este proceso afirma la teoría de la retroalimentación democrática donde se consultan primero las necesidades y aspiraciones de todos los actores que integran la sociedad y luego se les articula mediante la decisión política. Este enfoque de aproximación metodológica – sistémica, da origen a un instrumento de ordenamiento territorial municipal y es así como se consigue que las sociedades alcancen metas comunes y que el elemento dinamizador lo perciba por encima de sus ambiciones e intereses personales. Dicho instrumento de enfoque sistémico facilita la materialización de acciones y la participación de actores.

El Ordenamiento territorial se entiende como una política de estado y a la vez un instrumento de planificación. Como política de estado permite “orientar la planeación del desarrollo desde una perspectiva holística, prospectiva, democrática y participativa.

Holística, porque considera los problemas territoriales desde un punto de vista global e involucra, dentro de una perspectiva espacial, los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, tradicionalmente tratados de forma sectorial.

Prospectiva, porque plantea directrices a largo plazo y sirve de guía para la planeación regional y local.

Democrática y Participativa, porque parte del principio de concertación con la ciudadanía para el proceso de toma de decisiones. Como instrumento de planificación, aporta al proceso enfoques, métodos y procedimientos que permiten acercar las políticas de desarrollo a la problemática particular de un territorio”.

Estos planteamientos tan sucintamente descritos nos permiten dilucidar sin lugar a dudas que la Ley 388 de 1997 constituye una valiosa herramienta para planificar el desarrollo municipal mediante una buena gestión de gobernabilidad. Esta herramienta permite la planeación a largo, mediano y corto plazo con el precepto de claros principios constitucionales donde la planeación sea el producto de la concertación por una parte y por otra permite ajustes para que la propuesta de desarrollo no constituya una camisa de fuerza para las futuras administraciones, sometida a la posibilidad de modificación mediante nuevas mesas de trabajos.

Correspondió a la administración del Doctor Jorge Dagil Benjumea proponer el primer Plan Básico de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio donde los funcionarios y equipo técnico de consultores aportaron lo mejor de sí mismos. Resultado de tal esfuerzo son los siete tomos que comprenden el Plan y que a continuación se relacionan.

1.1 CONTENIDO DEL ESTUDIO

El contenido del estudio se encuentra discriminado en ocho capítulos distribuidos en siete tomos:

Tomo I: contiene el diagnóstico o documento técnico de soporte del plan, presenta una relación detallada de lo que es actualmente el municipio en el contenido de cada capítulo, los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de información en los siguientes aspectos.

1. Introducción
2. Ubicación Geográfica
3. Componente Físico Biótico
4. Sistema Social
5. Infraestructura Física
6. Espacio Público
7. Estructura Económica
8. Estructura Administrativa

El contenido de cada capítulo se describe a continuación

Capítulo 1: presenta una introducción al documento, con el contenido de cada capítulo, la relación de profesionales participantes y el marco normativo.

Capítulo 2: presenta la descripción general de la geografía física, localización, organización y división municipal y la definición de los límites con sus respectivas ordenanzas.

Capítulo 3: expone la caracterización ambiental del área municipal, considerando los componentes de clima, geología, geomorfología y suelos usos y conflictos de usos, hidrología, cobertura vegetal y fauna silvestre.

Capítulo 4: se describen las principales características del componente sociocultural del municipio, describe y caracteriza aspectos demográficos, indicadores sociales y participación ciudadana

Capítulo 5: identifica los aspectos relativos a la infraestructura física relacionados con vías y servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, gas natural, aseo y vivienda.

Capítulo 6: describe todo lo relacionado con el espacio público, equipamiento, uso del suelo y patrimonio histórico y cultural.

Capítulo 7: contiene la situación diagnóstica de los sistemas productivos del municipio

Capítulo 8 presenta aspectos relacionados con la estructura administrativa

Tomo II: contiene el documento resumen del plan

Tomo III: contiene las encuestas y conclusiones de todas las mesas de concertación

Tomo IV: contiene la formulación

Tomo V: contiene el plan de ejecución

Tomo VI: contiene la cartografía actualizada del municipio

Tomo VII: contiene el proyecto de acuerdo

Adicionalmente se presenta la bibliografía consultada, el glosario de términos y los anexos del estudio como planos, cuadros, tablas, etc.

1.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL ESTUDIO

En el presente Estudio participaron profesionales de diferentes disciplinas de acuerdo con los componentes ambientales analizados. La relación de los profesionales participantes se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 1-1 Relación de Participantes en el Estudio

Nombre	Actividad	Profesión
José Carmelo Galiano	Interventor	Arquitecto
Tony Muñoz	Director del PBOT	Ingeniero Forestal MSc Ambiental
Rosalba Lancheros	Infraestructura Física	Ingeniera Civil
Sorlenys Padilla	Geología	Ingeniera Geólogo
Tony Muñoz	Suelos	Ingeniero Forestal
Sorlenys / Tony Muñoz	Clima e Hidrología	Ing. Geóloga / Forestal
Patricia Blandón	Fauna silvestre	Ingeniera forestal Esp. ambiental
Patricia B. / Tony Muñoz	Cobertura vegetal	Ingeniero Forestal Esp. ambiental
Miguel Vargas Sánchez	Espacio Público	Arquitecto
Miguel Cortés / Tony Muñoz	socioeconómicos	Sicólogo – Social / Ing. Forestal
Benito Moreno/ Tony Muñoz	Análisis Financiero	Economista / Ing. Forestal
Raúl Cardozo	Cartografía	Geólogo
Jhon Muñoz	Digitalización Autocad	Topógrafo _ Técnico Minas

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General

Los objetivos generales del presente estudio, son los de crear un instrumento que permita la toma de decisiones con respecto al uso y ocupación del territorio, de

conformidad con los objetivos estratégicos y las metas del plan de desarrollo y los planes sectoriales.

Definir y caracterizar cada uno de los subsistemas, en que puede ser dividido el sistema territorial municipal y que son: Subsistema Físico - Biótico, Subsistema Económico, Subsistema social y Subsistema Político - Administrativo.

1.3.2 Específicos

Proponer e implementar las medidas necesarias para la solución de los conflictos relativos al uso del territorio municipal - urbano y rural.

Establecer un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el plan, así como la determinación de mecanismos de gestión, que le permitan a la administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.

Prever el futuro desarrollo del municipio mediante el diseño de escenarios alternativos de desarrollo, que fortalezcan las relaciones y vínculos funcionales entre el sistema de asentamientos, los usos y actividades actuales y previstas.

Determinar la asignación de usos de la tierra bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad.

Elaborar una propuesta concertada para la regulación de los usos del suelo y la localización funcional de las actividades e infraestructuras, de forma que se garantice el aprovechamiento de las potencialidades y se mitiguen los conflictos e impactos ambientales.

Contribuir a la distribución equilibrada y equitativa de la inversión pública, según los requerimientos actuales y futuros en espacio público, infraestructura física, red vial, equipamientos, cobertura de servicios públicos y sociales básicos.

Cuantificación de los costos para las medidas propuestas, incluyendo el cronograma de ejecución y las entidades responsables de llevar a cabo dichas medidas.

Armonizar la Ley 9 de 1.989 o Ley de Reforma Urbana, la ley 99 de 1993 denominada del “Sistema Nacional Ambiental”, la ley 128 de 1.994 o “Ley Orgánica de áreas metropolitanas”, la Ley 152 de 1.994 o “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Igualmente dentro de sus objetivos está el de fortalecer el proceso de descentralización y garantizar la participación ciudadana, clave para sentar las bases de la aplicación de la ley.

1.4 METODOLOGIA DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló entre los meses de septiembre y Diciembre de 1999 durante los cuales se siguió la siguiente metodología general:

Recopilación de información secundaria: Inicialmente el grupo de profesionales participantes realizó la revisión de la información disponible para la zona en diferentes entidades como IGAC, DANE, IDEAM, INGEOMINAS, MINERCOL, CORPOCESAR, Gobernación del Cesar, Alcaldía Municipal, etc.

Posterior a la recopilación de la información primaria y secundaria se realizaron las mesas de concertación con los diferentes actores, luego en oficina se hizo el respectivo análisis de la información para proceder a diagnosticar y evaluar las

condiciones actuales del municipio. La caracterización de los diferentes componentes ambientales se plasmó en mapas temáticos con la respectiva identificación de las unidades.

1.5 MARCO NORMATIVO

El presente Estudio se ha realizado teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997 de Reforma Urbana a partir de los postulados de la constitución de 1991 de velar por la defensa del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

- **Generalidades de la Ley 388 del 24 de Julio de 1997**

Esa ley perfecciona y armoniza la ley de Reforma Urbana original a partir de los postulados de la Constitución Política de 1.991, generando la necesidad de una planeación integral donde la variable ambiental será la base del ordenamiento y desarrollo del territorio colombiano.

Así mismo aporta herramientas de planificación como son:

- Los planes de ordenamiento territorial
- Los planes parciales
- Las unidades de actuación integral

Acompañados de instrumentos ágiles de gestión urbana como son:

- La participación en Plusvalía
- La distribución equitativa de cargas y beneficios generados por los procesos de planificación

- La posibilidad de utilizar la expropiación por vía administrativa.

Estos instrumentos permitirán avanzar en el propósito de hacer partícipes a todos los ciudadanos en el camino de la construcción colectiva de nuestras ciudades.

Bajo los principios de que la propiedad debe cumplir una función social y ecológica, de que prevalece el interés general sobre el particular y de que se debe existir, en el desarrollo del territorio, una equitativa distribución de cargas y beneficios

Por ser el territorio, conjuntamente con la población y la organización jurídico - política, los elementos integrantes del Estado, la Constitución Política establece los principios para su organización.

El O.T. en la Constitución está concebido desde una perspectiva múltiple, y establece sus fundamentos permeando temas tales como: Régimen territorial; patrimonio cultural, étnico y natural; desarrollo territorial equilibrado y participación social.

El desarrollo legal del O.T. desdichadamente no es aún completo, sin embargo, las entidades territoriales cuentan con importantes instrumentos legales con claros alcances territoriales. A continuación se relacionan las principales leyes sobre las que se fundamenta.

Ley 388/97	Desarrollo Territorial
Ley 9/89	Reforma Urbana
Decreto 1222/86	Código de Régimen Deptal.
Ley 136/94	Régimen Municipal
Ley 60/93	Normas Orgánicas sobre distribución de Competencias

Ley 70/93 Identidad cultural, propiedad colectiva y otros derechos de las comunidades negras.

Ley 101/93 Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero

Ley 105/93 Ley básica del transporte

Ley 115/94 Ley general de educación

Ley 128/94 Ley orgánica de las áreas metropolitanas

Ley 134/94 Mecanismos de participación ciudadana

Ley 141/94 Fondo Nacional de Regalías

Ley 160/94 Sistema nacional de reforma agraria

Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial

La Ley renueva la planificación del ordenamiento territorial, superando la concepción tradicional del plan libro y enfocando la planeación cómo un proceso participativo.

Se Establecen Tres Tipos de Planes:

Planes de Ordenamiento Territorial: Corresponde a los municipios mayores de 100.000 habitantes, que presentan crecimiento urbano más complejo. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Esquema de Ordenamiento Territorial. Corresponden a municipios que tienen entre 30.000 y 100.000 habitantes y menos de 30.000, respectivamente.

Las tipologías de planes son flexibles en el sentido de que a ellas se pueden acoger centros urbanos de acuerdo con su dinámica, sin ceñirse necesariamente al tamaño poblacional municipal.

Se destaca como una de las determinantes básicas de los planes, la dimensión ambiental, teniendo en cuenta que el plan como instrumento de ordenamiento

territorial, busca armonizar el desarrollo socio económico con el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, procurando un desarrollo sostenible.

Normas Urbanísticas

Uno de los elementos fundamentales de los planes son las normas urbanísticas que deben responder a las políticas y estrategias del plan. Esas normas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

Programas de Ejecución

La vinculación concreta entre el plan de Ordenamiento y el Plan de Desarrollo se establece a través del Programa de Ejecución. Es fundamental la articulación entre plan y presupuesto, y la Ley de Desarrollo Territorial establece que el programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éstos será puesto a consideración del Concejo por el Alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales.

Vivienda de Interés Social

Con el fin de garantizar el derecho a la vivienda para los hogares de menores ingresos, la ley focaliza los esfuerzos gubernamentales dirigiéndolos hacia los hogares con mayores necesidades básicas insatisfechas. Establece además, que los planes de ordenamiento territorial deben especificar las necesidades en materia de vivienda de interés social, proveer los terrenos indispensables y diseñar acciones integrales de corto, mediano y largo plazo para solucionarlas.

Definición

La Ley de Desarrollo Territorial es el conjunto de principios, instrumentos, y disposiciones sobre planificación y gestión territorial, que deben ser utilizados por las administraciones locales, con el fin de lograr un ordenamiento físico territorial que promueva el desarrollo socio económico en armonía con la naturaleza, garantizando el acceso a los servicios, viviendas, infraestructuras, suelo, y la plena realización de los derechos ciudadanos, de tal forma que eleve la calidad de vida y se alcance un desarrollo sustentable.

Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial

El Plan de Ordenamiento Territorial incorpora la perspectiva especial del desarrollo en la planificación socioeconómica, complementando y haciendo más eficiente la acción gubernamental.

La Ley Orgánica de Desarrollo o Ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo de los municipios se complementarán con un plan de ordenamiento territorial. No obstante que se trata de normas diferentes, es importante integrar los dos instrumentos, atendiendo su complementariedad.

Los planes de Desarrollo son elaborados nuevamente o actualizados en cada período de gobierno y tienen una vigencia de tres años. Los planes de Ordenamiento Territorial deberán realizarse a más tardar en 18 meses a partir de la vigencia de la ley y contemplan estrategias y elementos estructurales de corto, mediano y largo plazo. El corto plazo corresponde a un período de gobierno (3 años), y el mediano y largo plazo a dos y tres períodos respectivamente.

Es importante destacar las políticas, estrategias y disposiciones estructurantes de mediano y largo plazo, puesto que responden a la necesidad de establecer legalmente derroteros y líneas estructurantes que se pueden forjar por la acción de más de una administración gubernamental, entendiendo que la construcción, formación y transformación de los centros urbanos es una tarea de largo plazo que se debe iniciar desde el presente.

Los procedimientos para la elaboración, discusión, participación y aprobación de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo son similares puesto que su soporte básico son las autoridades e instancias del sistema de planificación territorial.

El presente estudio se ha elaborado, teniendo como fundamento el concepto, procedencia, objetivos, alcances y contenido de los Planes de Ordenamiento Territorial según las metodologías del IGAC y el Ministerio de Desarrollo.

CAPÍTULO II

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Generalidades

El Municipio de Chiriguana se localiza en el centro del Departamento del Cesar, tiene una extensión aproximada de 1.131,595 Km² área que corresponde a 113.159, 52 ha. Por estar situado al Oeste y al pie de los contrafuertes de la Serranía del Perijá, transcurre sobre distintas geoformas, con características especiales dadas por su origen y por los procesos geológicos que actúan sobre ellas. La zona oriental por ser zona de nacimientos de agua que bañan los extensos valles del municipio, se convierte en área ecosistémicamente productiva por su diversidad de pisos térmicos y climas variados.

A partir del marco geográfico y estructural conformado por la planicie aluvial del Río Cesar y Macizo de la serranía de Perijá, el municipio presenta variedad de relieves. Tiene parte alta y montañosa hacia el oriente, con elevaciones hasta de 2.500 m.s.n.m. Los valles son fértiles, con alturas que no superan los 40 m.s.n.m. Se puede decir que el 16.72 % del territorio municipal presenta accidentes orográficos de consideración.

Su jurisdicción ambiental corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, cuya sede principal está ubicada en la ciudad de Valledupar a 170 km del municipio. Ver Mapa de Localización Geográfica.

2.1 POSICION GEOGRAFICA

El Municipio de Chiriguaná geográficamente está a los 9 grados, 22 minutos de Latitud Norte y a 73 grados, 37 minutos de Longitud Este de Greenwich.

2.1.1 Límites Generales

Chiriguaná limita por el Norte con los Municipios de El Paso y La Jagua de Ibirico, por el sur con el Municipio de Curumaní, por el occidente con el Municipio de Chimichagua, y por el oriente con la República de Venezuela.

2.1.2 Limite Oficial

Las ordenanzas que determinan los límites oficiales del municipio de Chiriguaná son:

ORDENANZA NÚMERO 016 (Noviembre 17 de 1983)

Por la cual se establece con claridad y precisión los linderos del Municipio de Chiriguaná con los Municipios del Paso y La Jagua de Ibirico.

ARTICULO 1º- Fijase los límites del Municipio de Chiriguaná con el Municipio de El Paso, así:

NORTE: Partiendo del arroyo de “Paraluz en el punto que lo cruza la coordenada Y-1, 62.000 aguas abajo hasta la desembocadura en la ciénaga de “Mata de Palma” y desde aquí hasta el punto coordenadas X-1 546.500 y Y-1 048.400 de este punto en dirección sur, y en línea recta hasta el punto de coordenada X-1 545.000 y Y-1

048.500 de este punto en dirección ESTE-OESTE y en dirección recta hasta encontrarse el río Cesar en el punto de coordenada X-1 545.000 y Y-1 032.000

OESTE: Partiendo del arroyo de “Paraluz” punto de coordenada Y-1 062.000 al Norte hasta donde cruza esta coordenada el carretable que de Boquerón conduce a Plan Bonito, vértice común con el Municipio de La Jagua de Ibirico.

ARTICULO 2º- Fíjanse los límites del Municipio de Chiriguaná con el Municipio de La Jagua de Ibirico, así:

NORTE: Partiendo del camino carretable que conduce de Boquerón a Plan Bonito en el punto de la coordenada Y-1 062.000 en dirección ESTE hasta encontrar el carretable o camino de El Prado.

ESTE: Del punto anterior se toma el carretable de El Prado en dirección Sur hasta donde cruza dicho camino el arroyo de “Paraluz” en su nacimiento, y por el Sur, del punto anterior en el arroyo de “Paraluz”, en línea recta hasta encontrar el nacimiento del Caño de Rosario, siguiendo este aguas abajo hasta encontrar su desembocadura en el caño o arroyo de Pajuil, aguas abajo este hasta su desembocadura en el río San Antonio de donde se sigue este aguas abajo hasta la carretera de la variante de Pavas.

ARTICULO 3º- Los otros límites con El Municipio de La Jagua de Ibirico son los fijados por la Ordenanza N° 005 del 5 de Diciembre de 1979

ARTICULO 4º- Esta Ordenanza rige desde la fecha de su sanción.

Dada en el salón de sesiones de la HH. Asamblea Departamental del Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 1983.

ORDENANZA NÚMERO 005 (Diciembre 5 de 1979)

Por la cual se crea el Municipio de La Jagua de Ibirico y se dictan otras disposiciones.

La Asamblea Departamental de Cesar, en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 187, en su ordinal cuarto de la Constitución Nacional y de conformidad con lo estatuido en la ley 14 de 1969.

ORDENA

ARTICULO 1º- Crease el Municipio de La Jagua de Ibirico, segregado del Municipio de Chiriguaná, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido por los corregimientos de las Palmitas, La Victoria de San Isidro, y los caseríos y veredas de Limolandia, Boquerón, San Cristóbal, La Comunera, La Esmeralda, Palenquillo, Lorica y Borrego.

ARTICULO 2º- Fijanse los siguientes límites para el Municipio de La Jagua de Ibirico.

POR EL NORTE: Con el Municipio de Becerril, de Oriente a Occidente desde el nacimiento del río Tocuy en la cuchilla del Cerro Azul (límites con Venezuela). Por este aguas abajo hasta la desembocadura del río calenturitas, por este aguas abajo hasta el punto donde termina el Callejón que del caserío de Plan Bonito conduce al río Calenturias (Los Manguitos).

POR EL SUR: Con el Municipio de Chiriguaná, de Occidente a Oriente desde el puente sobre la variante de Pava, por el curso del arroyo Las Ánimas, aguas arriba

hasta la desembocadura del caño Astilleros, por este hasta su nacimiento y de allí en línea recta en dirección Este, hasta encontrar los límites con Venezuela.

POR EL OCCIDENTE: Con el Municipio de El Paso, partiendo del punto donde muere el Callejón que del caserío de Plan Bonito conduce al río Calenturitas a los Manguitos, desde este punto en dirección sur, por el Callejón antes mencionado hasta llegar a Plan Bonito, desde este punto en dirección Este, por el Carreteable que conduce al caserío de El Boquerón hasta el punto donde cruza el caño de El Puy (nacimiento). Por este caño, aguas abajo, hasta el sitio donde converge este caño con el Paraluz, desde el sitio de convergencia de los caños antes mencionados en dirección Sur y en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la cañada el Rosario, a partir de este punto con el Municipio de Chiriguana siguiendo la Cañada del Rosario, por esta, aguas abajo hasta su desembocadura en el caño San Antonio, por este aguas abajo hasta encontrar la variante de Pavas, por esta variante en dirección Sur, hasta el cruce del arroyo de las ánimas con la variante de Pavas.

POR EL ORIENTE: Con la república de Venezuela de Sur a Norte desde el nacimiento del arroyo Astillero en la serranía de Perijá, hasta el nacimiento del río Tocuy en la cuchilla de Cerro Azul.

ARTICULO 3°- Cualquier controversia que se suscite sobre los límites entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y sus vecinos, será resuelto por la asamblea Departamental del Cesar previo concepto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO 4°- El Municipio de La Jagua de Ibirico pagará proporcionalmente las deudas contraídas por el Municipio de Chiriguana, de conformidad a lo ordenado por la ley 49 de 1931.

ARTICULO 5°- El gobernador del departamento procederá a nombrar Alcalde Municipal, Colector de Hacienda Departamental y demás empleados de este mismo orden.

ARTICULO 6°- El contralor general del Departamento, procederá a nombrar auditor fiscal, ante el Municipio de la Jagua de Ibirico.

ARTICULO 7°- De acuerdo con las normas establecidas con la ley, el Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico nombrará personero Municipal y Tesorero, hasta tanto exista el nuevo concejo Municipal y procederá a su elección.

ARTICULO 8°- El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones Civiles de La Jagua de Ibirico, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento hasta que el nuevo Municipio, elija los concejales a que tiene derecho de acuerdo con la ley

ARTICULO 9°- El Municipio de La Jagua de Ibirico pondrá en vigencia los acuerdos que sobre impuestos y asuntos de orden Fiscal y Policivo que rigen al Municipio de Chiriguaná.

ARTICULO 10°- Facúltese al gobernador del departamento para realizar las operaciones presupuestales, financieras, traslados, créditos y contra-créditos en el Presupuesto departamental que exija para su funcionamiento el nuevo Municipio.

ARTICULO 11°- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ORDENANZA NÚMERO 029 (Noviembre 29 de 1979)

“Por la cual se crea el Municipio de El Paso y se dictan otras disposiciones

La Asamblea Departamental del Cesar, en uso de sus facultades legales, que le confiere el numeral 5° del artículo 187 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo establecido en la ley 14 de 1969.

ORDENA:

ARTICULO 1°- Créase El Municipio de El Paso, segregado del Municipio de Chiriguana, cuya cabecera será la población de El Paso, integrado por dicha Inspección Departamental, los Corregimientos de Vallito, La Loma, Potrerillo, y las Comisarías o Caseríos que hacen parte de dichos corregimientos así: El Carmen, Cuatro Vientos, Loma Linda, Los Olivos, Puente Canoa, Repelón, El Ensanche, Lasa Cabezas, Puente Ariguaní o Marquezano y Boca de Iguana, con las Comisarías o Caseríos de Boca de La Miel y Mata de Indio, la población de La Loma, El Hatillo, Berdugo, Bautista y la población de Potrerillo con los Caseríos de La Unión y Boca de Potrero.

ARTICULO 2°- Fijanse los límites para el Municipio de El Paso:

NORTE.- Se toman los límites antiguos de El Municipio de Chiriguana con los de Robles (La Paz), Codazzi y Valledupar, partiendo del punto donde termina El Callejón que de Plan Bonito conduce al río, aguas abajo, en dirección de Oriente a Occidente hasta su desembocadura en el río Cesar, se continúa por todo el cauce del río Cesar, aguas abajo en dirección Sur a Norte hasta la Boca de Matancito, colindando en este trayecto con los Municipios de Becerril, Codazzi y La Paz, de Boca de Matancito se sigue de Oriente a Occidente, por todos los límites antiguos de

los Municipios de Chiriguana y Valledupar luego una parte con el Copey, ahora Bosconia hasta encontrar el río Ariguani en la desembocadura del arroyo El Tonto.

SUR.- Con el Municipio de Chiriguana partiendo desde el cruce de la quebrada El Rosario con el carretable que conduce de La Jagua de Ibirico, pasando por la hacienda Borrego, al caserío de La Loma, por este carretable en dirección Oeste hasta el punto donde se desprende el carretable que conduce de la hacienda Borrego al pozo petrolero N° 4, por este carretable en dirección Oeste hasta encontrar la variante de Pava, por este carretable o Vertiente Pava en dirección Norte-Oeste hasta encontrar el Arroyo Paraluz, por este aguas abajo hasta su desembocadura en la Ciénaga Mata de Palma, por el centro de dicha Cénaga en dirección sur, hasta el punto de coordenada $X = 1.546.500$ y $Y = 1.048.400$, de este punto en dirección Sur y en línea recta hasta el punto de coordenadas $X = 1.545.000$ y $Y = 1.048.500$ de este punto en dirección Este-Oeste y en dirección recta hasta encontrar el río Cesar en el punto de coordenadas $X = 1.545.000$ y $Y = 1.032.000$.

ESTE.- Con el Municipio de Chiriguana, (partiendo del punto donde termina el callejón que de Plan Bonito conduce al río Calenturitas, o Los Manguitos, desde este punto en dirección Sur por el Callejón arriba mencionado, hasta llegar a Plan Bonito desde este sitio en dirección Este por el carretable que conduce al caserío de Boquerón hasta el punto donde cruza el caño el Puy (nacimiento) por este Caño, aguas abajo hasta el sitio donde converge este Caño con el Paraluz, desde el sitio convergencia de los Caños antes mencionados, en dirección Sur y en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la cañada El Rosario.

OESTE.- Con el Municipio de Chimichagua, y el Departamento del Magdalena, partiendo del punto de coordenadas $X=1.545.000$ y $Y=1.032.000$ en dirección Norte siguiendo el cauce del río Cesar hasta confluencia con el río Ariguani por este aguas

arriba hasta encontrar el punto donde desemboca el arroyo El Tonto en el río Ariguaní.

ARTICULO 3°- Cualquier controversia que se suscite sobre límites entre el Municipio de El Paso, y sus vecinos del Cesar, será resuelta por la honorable Asamblea Departamental, previo concepto técnico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO 4°- El Municipio de El Paso contribuirá con el de Chiriguana, al pago proporcional de las deudas contraídas por este, de conformidad con lo preceptuado por la ley 14 de 1959.

ARTICULO 5°- El gobernador del Departamento del Cesar procederá a nombrar Alcalde Municipal contralor de hacienda Departamental y demás empleados de este mismo orden, para El Municipio de El Paso.

ARTICULO 6°- El Contralor general del Departamento, procederá a nombrar auditor Fiscal para el Municipio de El Paso.

ARTICULO 7°- De conformidad con las normas legales preestablecidas sobre el particular, el Alcalde Municipal de El Paso, nombrará Personero y Tesorero Municipal, mientras dichos funcionarios sean elegidos por el nuevo concejo Municipal de El Paso.

ARTICULO 8°- El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones civiles de El Municipio de El Paso, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento, hasta cuando el Municipio elija los Concejales a que tendrá derecho de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

ARTICULO 9°- En el Municipio de El Paso, se pondrá en vigencia los acuerdos que sobre impuestos, contribuciones de carácter fiscal y policivo, que rijan en Chiriguaná.

ARTICULO 10° Facúltese al señor gobernador del Departamento, para hacer los traslados, créditos y contracréditos, en el presupuesto Departamental, que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 11°- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción
ORDENANZA NÚMERO 007 (Noviembre 25 de 1968)

Por medio de la cual se deroga el artículo 8 de la ordenanza número 002 de Octubre 16 de 1968.

Artículo 5° Los límites del Municipio de Curumaní, son los siguientes:
a. con el Municipio de Chiriguaná.

“Partiendo de la desembocadura del río Anime Grande o quebradas la Mula en el río Cesar, en el sitio denominado Pesquería, punto de concurso de los Municipios de Curumaní, Chimichagua y Chiriguaná, se continúa río Anime Grande o quebrada las Mulas, aguas arriba, hasta su nacimiento, tomando su brazo norte, en la serranía de Perijá (coordenadas X:1.522.900; Y:1.088.680) punto de concurso de los municipios) de Curumaní y Chiriguaná en el límite con la República de Venezuela.

Conclusiones

Del estudio de la cartografía Municipal, se desprende que existen serios problemas de linderos con los Municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso y Curumaní. Es necesario tomar medidas concertadas con los municipios vecinos para dirimir esos diferendos y

se recomienda hacer un levantamiento topográfico de las zonas en conflicto y aclarar los límites pertinentes

2.2 ORGANIZACIÓN Y DIVISION TERRITORIAL

El Municipio de Chiriguana está dividido, en 4 corregimientos, 36 veredas, y el casco urbano que a su vez se divide en 16 Barrios. Ver Mapa de Localización Geográfica.

2.2.1 Corregimientos

El municipio cuenta con cuatro corregimientos: La Sierra, Rinconhondo, La Aurora y Poponte, siendo Rinconhondo el que tiene datos históricos y culturales que vale la pena resaltar:

Rinconhondo, pueblo legendario por tradición, donde la vida cotidiana, el amor y la fortuna íntimamente ligados con la hechicería y los poderes ocultos de seres escogidos por las divinidades para manejar las fuerzas del mal, enmarca una de las culturas más prolijas en relatos originales de corte mítico – legendario, propio del hombre cesarense mezcla de raza, costumbres y modo de vida contemporáneo

De su fundación no se precisa mucho, pero se cree que se debe al Negro Toño; esclavo de Don Pedro del Campo quien lo había traído a Chiriguana en ese entonces, se dice que el Negro Toño aspirando a conseguir su libertad se pasaba explorando las sabanas para la ganadería de su amo y que fue así que descubrió el sitio para su dominio y lo llamo “Rinconjondo”. Existen otras versiones respecto a su fundador donde se afirma que Clemente Ospino e Inocencio Padilla, hayan sido los fundadores en los años de 1605 aproximadamente (recopilación de Mitos y Leyenda Autóctonas

del Corregimiento de Rinconhondo. Universidad de Pamplona Centro de Estudios a Distancia, Chiriguana Cesar 1998)

2.2.2 Veredas

A lo largo y ancho del Municipio de Chiriguana se encuentran 36 veredas cuya jurisdicción pertenece a los diferentes corregimientos. Ver Plano Topográfico y de Localización Geográfica; y se relacionan como sigue:

Corregimiento de Poponte:

Vereda Cascabel	El Paraíso
Mula Alta	El Pedral
Los Motilones	Mochila Alta
Mochila Baja	Munda
El Retiro	Grecia
El Pancho	Lejía.
Mula Baja	

Corregimiento de Rinconhondo

Mula Media
El Hatillo
Los Suárez
La Chiva de los Pozones
Las Palmiras
Similoa
Arenas Blancas
Anime

Corregimiento de la Sierra

Cruce de La Sierra

Anime La vía

Veredas de la Aurora

Los cerrajones

Ojo de Agua

Aguas Frías

Veredas de influencia de la Cabecera Municipal

Celedón

Madre Vieja

Ocho de Enero

Nueva Luz

Las Flores

Rancho Claro

Los Mosquitos

Pacho Prieto

Los Martínez

Estación

2.2.3 División por Barrios de la Cabecera Municipal

La cabecera municipal esta sectorizada por los siguientes barrios

Las Delicias

San Tropel – Oasis

Ciudadela Simón Bolívar

San Miguel

Once de Noviembre

Veinticuatro de Abril

Veinte de Julio

El Carmen

Los Laureles

Las Mercedes

Campo Soto

Pescaito

Chiquinquirá

San Antonio

Barranquillita

Zona Centro

Los barrios los Laureles, Magalito y las Delicias son los más recientes y se encuentran en desarrollo progresivo. Ver Plano Sectorización Por Barrios

2.3 VISIÓN URBANO REGIONAL

El municipio de Chiriguana muy a pesar de su estratégico embotellamiento, embotellamiento que se ha convertido en una fortaleza dada las circunstancias sociopolíticas de la región, permite unas relaciones económicas de bienes y servicios con los municipio vecinos y sus áreas corregimentales, de tal forma que las relaciones sociales de producción se realizan desde sus áreas veredales y corregimentales con la cabecera municipal y de ahí con el resto del territorio nacional.

En ese orden de ideas, el municipio dentro de su estructura económica y visión urbano regional realiza intercambios comerciales internas con las zonas productivas, siendo Poponte y Rinconhondo las fuentes de abastecimiento de productos agrícolas tanto para el municipio como para los municipios vecinos. Curumaní es la principal zona de intercambio de bienes y servicios a escala regional, mientras que a escala departamental se sule de Barranquilla, Bucaramanga y Ocaña entre otras, por su parte, las relaciones dentro la capital Valledupar son más de tipo administrativo e institucional que comercial sin embargo, por la cercanía a la zona fronteriza de Maicao se ve la influencia por la proliferación e incremento de productos de contrabando en el área municipal. Ver Mapa Sistema Vial Municipal e Intermunicipal

Dentro de la estructura espacio funcional se encuentra la Jagua de Ibirico donde se llevan a cabo relaciones de tipo financiero, por encontrarse allí la única entidad crediticia del estado Banco Agrario. Donde profesores y pensionados realizan o llevan a cabo sus transacciones bancarias.

Como no es un secreto para nadie que el desarrollo del municipio de Chiriguaná esta ligado últimamente a la explotación minera y que de la buena distribución de dichos recursos (aportes de regalías) dependerá la implementación de los proyectos, que dicho sea de paso, unidos a las excelentes tierras fortalecidas por una agricultura tradicional pueda lograrse que el municipio alcance un equilibrio sociosistémico, donde se mezcle el determinante urbano con un desarrollo rural impulsado para que el municipio sea el centro de desarrollo y por que no del Cesar.

Por todo lo anterior y dado que la visión regional del municipio está enmarcada dentro de las políticas del orden nacional y subregional en comunión con los lineamientos del Departamento del Cesar y los de CORPOCESAR, es indispensable procurar que la planificación del desarrollo de Chiriguaná sea un ejercicio concertado con los demás municipios, promoviendo una alianza para el desarrollo común sin afectar la identidad política de ni la autonomía de las entidades territoriales.

Desde esa perspectiva, la equilibrada relación entre municipios, permitirá el beneficio de los proyectos mineros en ejecución y por realizar como el relleno sanitario regional. A este respecto, es muy importante la participación del Departamento como promotor regional, que coordine la participación de los municipios, y así se logre un desarrollo adecuado de la región.

Chiriguaná por hacer parte de los municipios de explotación minera del Departamento como son La Jagua de Ibirico, El Paso, y Becerril, conlleva a que conjuntamente con lo establecido en el plan de desarrollo y dentro del presente plan básico, se propendan por las siguientes políticas y estrategias a corto y mediano plazo:

Como política regional propender por fortalecer vínculos coyunturales en cuanto a capital humano disponible e idóneo para la aplicación de normas, control y manejo de

del complejo Cenagoso para que los programas y proyectos propuestos cumplan los objetivos deseados en beneficio de las generaciones futuras, de tal manera que se pueda establecer como objetivo general la coordinación de esfuerzos y la capacidad de acciones en torno a temas de mutuo interés con el fin de aprovechar el gran potencial que constituye dentro del contexto Nacional los territorios mineros.

Bajo la racionalidad de aprovechamiento y uso sostenido del recurso natural, optar por el banco de tierras mediante la aplicación del plan de ordenamiento territorial, con el fin de definir las áreas de manejo, practicas de aprovechamiento y hacer transferencia de tecnología, a fin de promover la simbiosis campo – ciudad mediante programas encaminados a aprovechar los beneficios del sector rural en combinación con la oferta y la demanda de la ciudad.

Definir concertadamente los usos del suelo en las zonas limítrofes de los Municipios Para garantizar la racionalidad y equilibrio ecosistémico a fin de implementar programas de manejo de las áreas de interés ambiental.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
CAPÍTULO I.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 CONTENIDO DEL ESTUDIO.....	2
1.2 RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL ESTUDIO.....	5
1.3 OBJETIVOS.....	5
1.3.1 <i>General</i>	5
1.3.2 <i>Específicos</i>	6
1.4 METODOLOGIA DEL ESTUDIO.....	7
1.5 MARCO NORMATIVO.....	8
CAPÍTULO II.....	14
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	14
2.1 POSICION GEOGRAFICA.....	15
2.1.1 <i>Límites Generales</i>	15
2.1.2 <i>Limite Oficial</i>	15
2.2 ORGANIZACIÓN Y DIVISION TERRITORIAL.....	24
2.2.1 <i>Corregimientos</i>	24
2.2.2 <i>Veredas</i>	25
2.2.3 <i>División por Barrios de la Cabecera Municipal</i>	26
2.3 VISIÓN URBANO REGIONAL.....	26